



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA. - _____ /

PARRAL, **25 May 2015**

DECRETO AFECTO N° 913 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 6.- El Oficio N° 272 y 583 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

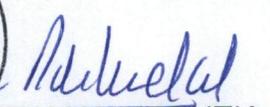
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en el sub sector de Religión Católica, a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y Escuela E-595 “Nider Orrego” de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la Educación, que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **LUIS EMILIO ARMANDO SOTO VALDES** R.U.T. N° [REDACTED] Profesor de Educación Media en Educación Física, con autorización del Obispado de Linares, para impartir clases de Religión Católica en Enseñanza Básica y Media, quien desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de Profesor de Religión Católica en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **04 horas** cronológicas semanales, y además, **02 horas** cronológicas semanales en la Escuela E-595 “Nider Orrego”, totalizando una jornada laboral de **06 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/DPO/PMH/JAR/jar-
DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

